

**BOLETIN OFICIAL DE LEON.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Sres. Capitanes generales. (*Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.*)

Solo el Gefe político circulará á los alcaldes y ayuntamientos de las provincias las leyes, decretos y resoluciones generales que emanen de las Córtes, cualquiera que sea el ramo á que pertenezcan. Del mismo modo circulará á los alcaldes y ayuntamientos todas las órdenes, instrucciones, reglamentos y providencias generales del Gobierno en cualquiera ramo, y de dicho gefe en lo tocante á sus atribuciones.—*Art. 156 de la ley de 3 de Febrero de 1823.*

**DE OFICIO.****GOBIERNO POLITICO.**

Seccion de Instrucción pública.—Núm. 517.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 4 del actual se me comunica la Real orden siguiente.

»S. M. ha tenido á bien resolver que con cuanta brevedad sea posible, proceda V. S. á averiguar y poner en conocimiento de este Ministerio, todas las fincas, rentas, fundaciones, memorias y obras pias que en cualquier tiempo hubieren estado afectos al sostenimiento de la enseñanza pública en esa provincia; remitiendo igualmente, si fuere posible, las cláusulas testimoniadas de fundacion, contrato ó de cualquiera otra naturaleza, para conocimiento de las condiciones y derechos que deban ser respetadas, y á falta de documentos auténticos, todas cuantas noticias ó datos puedan producir iguales efectos.»

*En su consecuencia prevengo á todos los ayuntamientos constitucionales de esta provincia que al preciso término de veinte dias manifiesten á este Gobierno político, si en sus respectivos distritos municipales, existen algunas fincas, rentas fundacio-*

*nes, memorias y obras pias, que esten ó hayan estado destinadas al sostenimiento de la enseñanza pública, así como tambien tratarán de adquirir y me remitirán cuantos documentos tengan relacion con las mismas fincas, y tiendan á ilustrar este asunto, á fin de satisfacer del mejor modo posible los deseos de S. M. Leon 24 de diciembre de 1844.—E. I. G. P. I. Juan Rodriguez Radillo.—Federico Rodriguez, Secretario.*

Seccion de Gobierno.—Núm. 518.

*El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja con fecha 21 del corriente me dice lo que sigue.*

»Excmo. Sr.—El Comandante fiscal D. Manuel Parreño que ha instruido la causa seguida en esta plaza contra el Coronel graduado D. Mauricio Rengifo y consortes por el delito de seduccion á las tropas y conspiracion contra el Gobierno de S. M. me dice en 13 del actual lo que sigue.—Excmo. Sr.—El consejo de Guerra celebrado en esta plaza el día 5 del presente mes presidido por el Sr. Gobernador de la misma, ha pronunciado contra los paisanos D. Alonso Guillon y D. Santiago Alonso Cordero la pena de muerte, á D. Eusebio Asquerino cuatro años de destierro, fuera de la Corte y capi-

cal de provincia, á D. Cipriano Muñe seis años de presidio como igualmente á D. Antonio Seijas Prado, hallándose todos ellos prófugos de esta Corte.—Lo que pongo en el conocimiento de V. E. para que tenga á bien hacerlo saber á quien corresponda para en el caso de ser habidos se proceda contra ellos en los términos que previenen las leyes.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y objeto que el mismo se indica, esperando que V. E. se servirá comunicarlo á los Gefes políticos y Rejentes de las Audiencias que tuviere en el territorio del mando de V. E. para que obre los efectos que corresponde.”

*Lo que se inserta en el boletín oficial encargando á los alcaldes constitucionales, ecaldores y agentes de proteccion y seguridad pública practiquen las mas esquisitas diligencias para la aprehension de los mencionados sujetos, los cuales serán conducidos á mi disposicion con la oportuna seguridad. Leon 25 de diciembre de 1844.—E. I. G. P. I., Juan Rodríguez Radillo.—Federico Rodríguez, Secretario.*

Seccion de Gobierno.—Núm. 519.

*El Sr. Gefe político de Palencia con fecha 24 del actual me dice lo que sigue.*

»Habiéndose desertado del presidio del Canal de Castilla el confinado Juan Zarza Perez, cuyas señas se espresan á continuacion, ruego á V. S. se sirva comunicar en esa provincia de su digno mando las órdenes competentes para que si se presentase en ella sea capturado y conducido con seguridad á disposicion del Comandante Inspector de dicho establecimiento.

*Señas.*

Estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 32 años, pelo negro, ojos castaños, nariz larga, barba poblada, cara larga, color bueno”

*Lo que se inserta en el boletín oficial para que los alcaldes constitucionales y empleados de proteccion y seguridad pública practiquen las diligencias oportunas á la captura de este criminal. Leon 27 de diciembre de 1844.—E. I. G. P. I., Juan Rodríguez Radillo.—Federico Rodríguez, Secretario.*

Núm. 520.

*Juzgado de 1.ª instancia de Murias de Paredes.*

Habiéndose fugado de la cárcel nacional de este partido el dia trece del actual el preso en ella Juan Galan procesado por robos; ruego á V. S. se sirva encargar su arresto á las autoridades locales de esa provincia y demas dependientes del Gobierno político de su digno cargo. Dios guarde á V. S. muchos años. Murias de Paredes y diciembre 15 de 1844.—José María Rodríguez.

*Señas del fugado*

Edad 31 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color bueno. Es natural de Avilés su oficio quinquillero.

Núm. 521.

COMANDANCIA GENERAL.

*El Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja en 21 del actual me dice lo siguiente.*

»Habiendo desertado del Regimiento infantería del Rey Ramon Sanchez, cuyas señas á continuacion se espresan, se servirá V. S. disponer lo conveniente á su captura y remision en caso con seguridad á mi disposicion.”

*Lo que traslado á V. S. con las señas del espresado desertor, para los efectos que estime convenientes.*

*Dios guarde á V. S. muchos años. Leon 24 de diciembre de 1844.—Modesto de la Torre.*

*Señas.*

Edad 26 años, soltero, pelo y cejas castaños, ojos garzos, color moreno, nariz alilada, barba lampiña, boca regular, prófugo por Agustin Peña del cupo de Sevilla en la de 1844.

Es hijo de Benito y de Rosa Fernandez natural de Sahagun provincia de Leon.

Núm. 522.

*El Excmo. Sr. Capitan general de Cas-*

tilla la Vieja en 22 del actual me dice lo siguiente.

»Habiendo merecido sin aprobacion el nombramiento de habilitado general de la clase de situacion de reemplazo que por mayoría de votos ha recaído en el Coronel graduado primer Comandante de infantería D. José Viniestra, lo participo á V. S. á fin de que haciéndolo insertar en el boletín oficial de esa provincia llegue á noticia de los interesados, con el objeto de que en la percepcion de sus haberes se entiendan directamente con el referido habilitado existente en esta plaza.»

*Lo que en cumplimiento de lo prevenido se inserta en el boletín oficial de esta provincia para los efectos convenientes. Leon 24 de diciembre de 1844.—Modesto de la Torre.*

## ANUNCIOS.

Se halla vacante la escuela elemental completa de instruccion primaria del pueblo de Villafer dotada en seis cargas de trigo, 300 rs. en dinero y la retribucion de los niños. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaria de ayuntamiento antes del veinte de enero próximo, pues transcurrido dicho dia no serán admitidas.

Con superior órden se venden varias prendas de ropa y otros efectos existentes en el cuartel de milicias de esta capital: las personas que gusten comprarlos, pueden avistarse con el oficial encargado y residente en dicho cuartel, en los días 28 29 y 30 del corriente quien pondrá de manifiesto la relacion de su tasacion; quedando rematada dicha venta en favor del mejor postor, el dia 31 del mismo. Leon 26 de diciembre de 1844.—El oficial encargado, Juan María Sotelo.

## BOLETIN DE EMPRESAS.

*Periódico oficial de la Sociedad del camino de hierro de Madrid á Aranjuez y Alicante; de la Sociedad primitiva general de Socorros mútuos; de la de Navegacion é Industria de Barcelona y otras.*

Se publicará los días 1, 8, 15 y 23, de cada mes. Los prospectos y el periódico

se manifiestan en los puntos de suscripcion.

La memoria descriptiva y planos correspondientes que ha de presentar al Gobierno de S. M. al autor del camino de hierro de Maria Cristina, se reparten gratis á los suscritores á este Boletín. No tendrán opcion á ellos, los que se suscriban en Madrid desde el 25 de diciembre en adelante y en las provincias desde el 10 de enero próximo; ni tampoco á las láminas litografiadas que han de acompañar á un Diccionario técnico de caminos de hierro que principiaremos á publicar en este periódico en el número 6.º correspondiente al 23 de diciembre, y únicamente podrán adquirirlas á los precios que se fijen para su venta.

**PRECIO DE SUSCRICION.** En Madrid llevado á casa de los señores suscritores 4 rs. mensuales. En las provincias y extranjero 5 rs. franco el porte. En Ultramar 10 rs. sencillos id.

Un número suelto sin lámina alguna 2 reales vellon.

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñon.

BOLETIN DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA.

*Periódico oficial de la Sociedad médica general de Socorros mútuos.*

Este periódico, que se publica en Madrid desde 1834, sale todos los domingos en dos pliegos en folio regular, de muy buen papel y de modernas y compactas ediciones. Por su antigüedad, esmerada redaccion y por los muchos é importantes servicios que lleva prestados á las profesiones médicas, ha llegado á grangearse la general aceptacion de los médicos, cirujanos y farmacéuticos del Reino, siendo el conducto por el cual se comunican los aplicados sus mútuas observaciones y el palenque en donde continuamente se discuten los intereses de la ciencia y de los que la profesan. Publica tambien una escogida y numerosa correspondencia estrangera, dando conocimiento de cuantos adelantos ocurren en el mundo médico. Es asimismo un repertorio de noticias indispensables á todo profesor, puesto que inserta las leyes, decretos y reglamentos relativos á la profesion, todos los actos oficiales de la Sociedad médica general de Socorros mútuos, publicando ademas las vacantes, oposiciones, ect.

El precio de la suscripcion es 24 rs. por semestre para Madrid, y 30 para las provincias franco de porte. Se suscribe en Leon en la botica de D. Antonio Chalancon.

Los que no tengan otra proporcion para suscri-

hise pueden hacerla dirigiéndose á la Redaccion y remitiéndola una libranza sobre corricos con el importe de la suscripcion.

## TRATADO COMPLETO DE AGRICULTURA TEORICA Y PRACTICA.

*Obra clásica de economía rural, adornada con infinidad de viñetas que representan todas las instrumentos, máquinas, aparatos, razas de animales árboles, arbustos y plantas, casas campestres etc.*

### PROSPECTO.

Necesario sería considerar á nuestros compatriotas destituidos de sentido comun para manifestarles la importancia de una obra que lleva en su propio título una recomendacion mucho más valedera que la que podría dársele por medio de pomposos prospectos. En España ninguna obra poseemos que ponga á nuestros agricultores al nivel de los conocimientos agrícolas de la época que alcanzamos, y á esta falta son tal vez debidas en gran parte las ventajas que nos llevan otras naciones que no deben á la naturaleza un suelo tan fértil como el nuestro, en que podrían aclimatarse con fruto todas las plantas y árboles diseminados por los demas paises. La agricultura ha hecho en todas partes rápidos progresos, y solo entre nosotros ha permanecido poco menos que estacionaria sin atreverse jamás á saltar las vallas en que la ha encerrado la rutina. ¿Y cómo habia de saltarlas? ¿Ha habido por ventura entre nosotros quien con tantas cosas malas como se nos importan del estrangero nos haya importado métodos de cultivo que pudiesen con ventaja reemplazar á los que se han usado hasta el dia? ¿Ha habido quien nos haya dado á conocer los diversos instrumentos y aparatos que lo mismo la Francia que la Inglaterra deben á los incesantes trabajos de las sociedades agrícolas? Nada, absolutamente nada se ha hecho para manifestar á nuestros agricultores los procedimientos propios para explotar con todo el fruto de que es susceptible una posesion campestre, y de consiguiente no es extraño que entre nosotros permanezcan poco menos que olvidados hasta los principios generales de agricultura. Nuestros labradores se consagran al cultivo de los campos sin otra luz que su instinto, ni otra guia que una rutina hereditaria.

Nosotros creemos hacer un gran servicio á nuestra patria con la publicacion de un tratado completo de agricultura. Esta es una empresa seguramente muy árdua; pero afortunadamente no nos faltan medios para llevarla á cabo, pues ademas de contar con los fondos que requiera una obra que por precision ha de ser bastante voluminosa, contamos con el auxilio de literatos

de nota y agrónomos ilustrados, que tienen mucho empeño en que salgan á luz dotada de todas las circunstancias que puedan recomendar su lectura. Nos hemos procurado al mismo tiempo ademas de la obra que bajo el título colectivo de *Casa rústica* ha publicado una reunion de agrónomos que pertenecen á las sociedades agrícolas de Francia, los tratados mejores de agricultura que circulan en Inglaterra, en Francia, en Flandes y en Alemania, que son seguramente las naciones que han dado al arte de cultivar los campos el impulso más poderoso y benéfico. La obra que principalmente nos sirve de resto es la que últimamente ha salido en París bajo la direccion de M. C. Bailly. Nos ha merecido esta preferencia, no solo por ser la más completa y la más rica en curiosos detalles, sino tambien por ser la que con más método trata todas las materias y la que se insinúa al lector con un estilo más comprensible y ameno.

El tratado de agricultura que publicamos está redactado de modo que ha de interesar á toda clase de personas. No se crea que nos limitemos á esponer los mejores métodos de cultivo empleados hasta el dia. Ademas de dar una idea cabal de todos los principios de agricultura y de manifestar cuanto concierne al cultivo de todas las plantas útiles, consagraremos algunas páginas á la cria y educacion de los animales domésticos, indicaremos todos los principios de veterinaria de que puede echar mano el hombre del campo, y después de habernos ocupado en el modo de explotar y conservar las viñas, los árboles frutales, los bosques, los estanques, etc., diremos cuanto combenga á la ecomia, organizacion y direccion de una administracion rural, terminando con un compendio de legislacion aplicada á la agricultura.

Esta obra saldrá por entregas de 32 páginas de papel y letra iguales á las del prospecto, y para facilitar la comprension de los objetos que procuraremos describir con toda claridad y precision, los representaremos con viñetas perfectamente dibujadas, y de este modo el lector de una sola mirada podrá ver compendiados todos sus caracteres. El número de viñetas ascenderá á dos mil aproximadamente. Salen tres ó cuatro entregas cada mes, desde primeros de julio anterior.

Precio de cada una 4 reales tanto en Madrid como en las provincias, franco el porte. Los suscritores de las provincias adelantarán por lo menos el importe de una entrega, siendo responsables de ella ó del valor entregado los respectivos comisionados.

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñon.